

## ACTA N° 14.607

### SESIÓN DEL MIÉRCOLES 04 DE OCTUBRE DE 2017

En Montevideo, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete, a las catorce y treinta horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de la señora Presidente Cra. Ana María Salveraglio y del señor Director Dr. Gustavo Cersósimo.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Asesora Letrada Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0304

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al acta número catorce mil seiscientos cinco, correspondiente a la sesión celebrada el día veinte de setiembre de dos mil diecisiete, la que se aprueba.

N° 0305

Expediente N° 2017-52-1-09070 - DIRECTORIO - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO FIJANDO EL VALOR DE LA UR A APLICAR A PARTIR DEL 1° DE OCTUBRE DE 2017 – Darse por enterado y aprobar lo actuado.

**VISTO:** Que en función de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística respecto del Índice Medio de Salarios, el Área Finanzas y Mercado de Capitales procedió a efectuar el cálculo para determinar el nuevo valor de la unidad reajutable a partir del 1° de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO:** Que por resolución adoptada por Presidencia, con fecha 29 de setiembre de 2017, se fijó en \$

1.014,49 (pesos mil catorce con 49/100) el valor de la unidad reajutable a ser aplicado a partir del 1° de octubre de 2017.

**SE RESUELVE:** Darse por enterado y aprobar lo actuado.

N° 0306

Expediente N° 2017-52-1-09060 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - GERENCIA GENERAL - PRÓRROGA DEL CESE DE LA FUNCIONARIA ARQ. SYLVIA REYBAUD - Se aprueba.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la Gerencia General, con fecha 28 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** Que por resolución de Directorio N° 0362/16 se resolvió prorrogar el cese de la Arq. Sylvia Reybaud hasta el cumplimiento de los 63 años de edad, de conformidad con la facultad establecida en el artículo 51, numeral 8, del Estatuto del Funcionario, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 10/2010.

**RESULTANDO:** I) Que el Banco se encuentra abocado al proyecto de su rediseño organizacional, y en ese sentido se ha establecido un plan de transición bajo la modalidad de gestión por proyectos, que permite conducir la organización hacia el modelo de funcionamiento diseñado de manera paulatina y adecuada.

II) Que los avances alcanzados en dicho plan imponen para el año 2018 la implementación de cinco proyectos asociados, cuyas formulaciones han sido fijadas por resolución de Directorio N° 0225/17, para el cierre del ejercicio 2017.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Gerente Arq. Sylvia Reybaud integra el equipo de contraparte conformado para viabilizar el referido proyecto de rediseño organizacional y, además, es la responsable de uno de los cinco proyectos a implementarse.

II) Que, asimismo, está previsto que el próximo año se afecte parte del personal para el proyecto calidad de datos, lo que determina una reducción significativa de mandos medios y gerentes en los diferentes sectores del Banco, que estarán dedicados en exclusividad a las tareas que el emprendimiento exija.

III) Que la Gerencia General entiende conveniente mantener a la Arq. Sylvia Reybaud como encargada del proyecto "Creación de un Área de TI y Operaciones" en la medida que considera que tiene la competencia y capacidad requeridas para el éxito de los resultados proyectados.

IV) Que el Directorio adhiere al planteo expuesto por la Gerencia General con fecha 28 de setiembre de 2017 y en esa línea considera fundamental la participación y contribución de la Arq. Sylvia Reybaud en el desarrollo del proyecto, por lo que entiende que su permanencia en el Banco durante el próximo ejercicio resulta sustancial para el éxito en el cumplimiento de las etapas para la efectiva culminación del modelo de funcionamiento proyectado.

**RESUELVE:** Prorrogar el cese de la Arq. Sylvia Reybaud hasta el cumplimiento de los 64 años de edad, de conformidad con la facultad establecida en el artículo 51 numeral 8 del Estatuto del Funcionario, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto 10/2010, estableciendo que deberá usufructuar la licencia pendiente como se establece en la reglamentación respectiva".

N° 0307

Expediente N° 2017-52-1-08141 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - MVOTMA - CÁMARA DE REPRESENTANTES - PEDIDO DE INFORMES FORMULADO POR EL DIPUTADO RICHARD CHARAMELO RELATIVO A LAS VIVIENDAS CON LAS QUE CUENTA EL BHU PARA SU COMERCIALIZACIÓN - Se dispone cursar respuesta a través del MVOTMA.

**VISTO:** El pedido de informes, formulado al amparo del artículo 118 de la Constitución de la República, por parte del señor Representante Richard Charamelo, relativo a las viviendas que a la fecha cuenta el BHU para su comercialización.

**CONSIDERANDO:** Que en actuación de fecha 28 de setiembre del corriente, la División Seguimiento y Recuperación de Activos produce toda la información requerida por el señor legislador.

**SE RESUELVE:** Cursar respuesta a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en los términos que surgen del informe detallado en el CONSIDERANDO de la presente resolución.

N° 0308

Expediente N° 2016-52-1-12414 - DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS Y NOTARIALES - CONSULTA JURÍDICA - AUTOS CARATULADOS: "AA SA Y OTROS C/BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - ACCIÓN DE NULIDAD" -

Se dispone la contratación del Dr. Carlos Delpiazzo y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Servicios Jurídicos y Notariales, de fecha 22 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** I) El dictamen consultivo emitido por el Prof. Dr. Carlos Delpiazzo según lo dispuesto por resolución de Directorio N° 0371/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016.

II) La necesidad de contar con un nuevo dictamen, referido a la causa ventilada por ante Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2° Turno, en autos caratulados "BHU c/BB - cobro de pesos y daños y perjuicios" Fa. XX, actualmente para el análisis de la Sentencia Definitiva N° XX de 9 de junio de 2017 y del dictamen consultivo a su vez presentado por la contraria BB emitido por el Dr. Durán Martínez.

**RESULTANDO:** I) Que conviene al claro interés del BHU en dichos autos contar con el dictamen consultivo con el objeto antes referido, elaborado por el Dr. Carlos Delpiazzo como consultor especializado y reconocido en la materia.

II) En tal sentido, la División Servicios Jurídicos y Notariales en informe del día 22 de septiembre de 2017 considera que la consulta debería ser solicitada al Dr. Carlos Delpiazzo de acuerdo a la propuesta que realiza, cuya notoria competencia en la materia resulta probada por su gran trayectoria profesional y académica, extremo que resulta de pública notoriedad en los ámbitos académicos, universitarios, doctrinarios, jurisprudenciales y profesionales, vasta experiencia para dar cumplimiento al objeto de la contratación, a lo que se agrega el hecho de haber ya estudiado el tema en oportunidad del dictamen consultivo anterior.

**CONSIDERANDO:** Que el precio del contrato a suscribir es de US\$ XX más IVA y que de acuerdo a lo que informa el Departamento Presupuesto existe crédito legal específico con el cual se atenderá la erogación resultante de esta contratación.

**RESUELVE:** Contratar al Dr. Carlos Delpiazzo por la consulta jurídica a que refiere la presente resolución por un monto de US\$ XX (XX dólares estadounidenses) más IVA, en los términos de su propuesta, avalando su notoria competencia en la materia".

Expediente Nº 2014-52-1-15499 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - GRUPO DE TRABAJO BASE DE DATOS - ANÁLISIS Y REGULARIZACIÓN DE PRODUCTOS VIGENTES DERIVADOS DE REMATES FRUSTRADOS - PRODUCTO U071400 XX A NOMBRE DE AA Y BB - Se autoriza la cancelación contable de las partidas de que se trata y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Grupo de Trabajo Base de Datos, con fecha 20 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** Que el Banco le asignó a un grupo de trabajo conformado por funcionarios de diversos sectores del Banco, la tarea de análisis y regularización de productos que tuvieran su origen en remates de inmuebles que resultaron frustrados y/o que hubieran sido generados a partir de deficiencias en la imputación de las liquidaciones respectivas, y que a la fecha registran saldos contabilizados como créditos castigados, ubicados en categoría 5.

**CONSIDERANDO:** I) Que del análisis realizado con fecha 20 de setiembre de 2017, por dicho grupo de trabajo, se constató la existencia del producto que a continuación se describe:

a) Titulares de hipoteca: AA CI XX, fecha de nacimiento: 17/06/1954 y BB; CI XX; fecha de nacimiento: 31/01/1960.

b) Saldos deudores a la fecha del remate: UR XX.

c) Fecha del remate: 29/06/2006.

d) Monto de la adjudicación: \$ XX equivalentes a UR XX.

e) Resultado de liquidación de saldos adeudados: UR XX.

II) Que para la determinación de los saldos deudores detallados precedentemente, el grupo de trabajo aplicó los criterios definidos por parte del Comité de Riesgos en Acta Nº 6/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, para el tratamiento de este tipo de casos.

III) Que, asimismo, en la citada acta se establece el procedimiento para determinar la existencia de saldos de remate, disponiendo que en caso de haber faltante, se deberán cancelar las partidas con cargo a resultados.

IV) Que la cancelación de los productos, mediante su imputación a resultados, no tiene impacto patrimonial excepto lo correspondiente a la cuenta CAHO XX con un saldo acreedor de \$ XX.

**RESUELVE:** 1.- Autorizar la cancelación contable de las partidas de que se trata.

2.- Disponer la creación de un producto con un saldo de UR XX con fecha valor 29/06/2006.

3.- Reportar las condiciones del producto creado a la Central de Riesgos del BCU con categoría 5".

Nº 0310

Expediente Nº 2017-52-1-05982 - DEPARTAMENTO GESTIÓN DE GARANTÍAS E INMUEBLES - SR. AA - SOLICITA ASISTENCIA FINANCIERA CON CARGO AL FONDO PROTECCIÓN INMUEBLE - Se aprueba en las condiciones que se establecen.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por el Departamento Gestión de Garantías e Inmuebles con fecha 20 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** La nota de fecha 21 de julio de 2017, mediante la cual el Sr. AA, titular del préstamo hipotecario en unidades indexadas Nº XX, solicita acogerse al beneficio del Fondo Protección Inmueble en virtud de que, con fecha 16 de julio de 2017, se produjo un incendio en la vivienda de su propiedad que garantiza el producto de crédito referido, padrón Nº XX de Parque del Plata, departamento de Canelones, sito en la calle X, Manzana X, Solar X.

**CONSIDERANDO:** I) Que el Departamento Gestión de Garantías e Inmuebles –Sector Arquitectura- a través de sus técnicos y de la técnico supernumerario Arq. Adriana Ramos, tasó el inmueble, verificó los daños y estudió los presupuestos para su reparación, entendiendo que los trabajos podrían realizarse con la suma de UI 206.620,88 (unidades indexadas doscientas seis mil seiscientos veinte con 88/100) que representan el 48,28 % del valor venal de la vivienda establecido en UI 427.988 (unidades indexadas cuatrocientas veintisiete mil novecientos ochenta y ocho).

II) Que de acuerdo a lo dispuesto en el Procedimiento Nº 05/09 aprobado por resolución de Directorio Nº 0400/09 del 26 de agosto de 2009, para acceder a la asistencia el costo de las reparaciones debe de representar como mínimo el 8% del valor de la vivienda y no puede superar el saldo de la deuda que en este caso asciende UI 239.739,06 (unidades indexadas doscientas treinta y nueve mil setecientos treinta y nueve con 06/100).

III) Que el Sr. AA se encuentra al día con sus obligaciones con el BHU y presentó en tiempo y forma la documentación requerida

por la reglamentación para acogerse al beneficio del Fondo Protección del Inmueble.

**RESUELVE:** Otorgar al Sr. AA una asistencia financiera de UI 206.620,88 (unidades indexadas doscientas seis mil seiscientos veinte con 88/100) con cargo al Fondo Protección Inmueble, la que se prestará de la siguiente forma: a) 45% a la firma del convenio de asistencia; b) 45% al lograr un 50% de avance físico, previa presentación de inscripción de BPS y certificados de pago a la fecha; c) el 10% restante a la finalización de la obra, previa presentación de copia del cierre de obra ante el BPS, liquidación final de este organismo y certificados de pago realizados".

Nº 0311

Expediente Nº 2017-52-1-06790 - DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS - PRODUCTOS ASOCIADOS AL ID XX A NOMBRE DE AA Y OTROS - Se autoriza la cancelación contable de la partida de que se trata y se adoptan otras medidas sobre el particular.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Seguimiento y Recuperación de Activos con fecha 19 de setiembre del corriente, que a continuación se transcribe:

**"VISTO:** La existencia de productos asociados al ID XX, a nombre de AA y otros.

**CONSIDERANDO:** Que sus orígenes responden a un saldo de reestructura de deuda y gastos varios, producto del remate judicial ya efectuado donde el bien resultara adjudicado en favor del Banco.

**RESUELVE:** 1.- Autorizar la cancelación contable de los saldos de que se trata mediante su imputación a resultados.

2.- Generar un producto faltante de remate por un monto de UR XX al cual deberá asignarse fecha de valor 10 de febrero de 2015.

3.- Continuar informando a los deudores en la Central de Riesgos con su actual categoría".

Nº 0312

Expediente Nº 2016-52-1-09932 - DIVISIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - MANUAL DE POLÍTICAS DEL SISTEMA

DE GESTIÓN DE CALIDAD (MN.GEC.02) VERSIÓN 01 - Se aprueba.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Planificación Estratégica con fecha 21 de setiembre del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"**VISTO:** Que por resolución de Directorio N° 0312/16 de fecha 5 de octubre de 2016, se aprobó la versión 07 del Manual de Calidad -MC.GEC.01-, que recoge los términos fijados en la norma ISO 9001:2008.

**RESULTANDO:** Que en oportunidad de revisar su validez y pertinencia se puso de manifiesto la necesidad de adecuar sus contenidos al nuevo enfoque que introduce la versión 2015 de la referida norma.

**CONSIDERANDO:** I) Que entre las innovaciones más relevantes, la actual versión expone:

a) Un enfoque a procesos que se refuerza y se describe de forma más explícita.

b) Un foco especial al papel que ocupa la Alta Dirección en el Sistema de Gestión de Calidad, fortaleciendo el liderazgo, el compromiso y asegurando que la política y objetivos sean compatibles con la dirección estratégica de la organización.

c) Un sistema de gestión que pasa a considerarse un instrumento preventivo en sí mismo, basado en un modelo de gestión de riesgos.

d) Una planificación del SGC que impone incluir la información sobre el contexto de la organización, los requisitos y expectativas de las partes interesadas, identificando los riesgos y las oportunidades que pueden afectar el logro de los resultados previstos.

e) Una gestión de cambios que se proyecta de manera planificada, revisando las consecuencias de los cambios no previstos y tomando acciones para mitigar cualquier efecto adverso.

f) Un especial acento en la optimización del uso de los recursos.

II) Que la magnitud de la adecuación determinó la conveniencia de categorizar al MC.GEC.01 como documento obsoleto y originar un nuevo manual que recogiera en forma integral la perspectiva de la actual versión.

III) Que al desarrollar el nuevo documento se entendió apropiado asignarle el carácter de un manual de políticas y, bajo esa concepción, se procedió a recodificarlo con la nomenclatura propia del resto de los manuales de políticas del Banco,



formateándose según los criterios que rigen para éstos (MN.GEC.02).

IV) Que el texto resultante constituye el Manual de Políticas del Sistema de Gestión de Calidad implantado, que contiene la descripción del mismo, su objeto y alcance, los procesos que lo integran y, en conjunto, refleja la óptica vertida por la nueva versión 2015 de la ISO 9001.

**RESUELVE:** Aprobar la versión 01 del Manual de Políticas del Sistema de Gestión de Calidad, MN.GEC.02".

#### Nº 0313

Expediente Nº 2016-52-1-01310 - DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO - POSICIÓN DEPARTAMENTO PRESUPUESTO - DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR - Se designa al representante del Directorio y su respectivo suplente.

**VISTO:** La resolución de Directorio Nº 0286/17 de fecha 13 de setiembre del corriente, por la cual se autorizó el llamado a concurso interno para la provisión del cargo Jefe de Departamento, posición Departamento Presupuesto y se aprobaron las bases particulares correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el capítulo II, artículo 8 del Reglamento General de Ascensos, el tribunal evaluador que actuará en los llamados internos estará integrado por: un representante del Directorio, un representante de los concursantes y un tercer miembro de reconocida solvencia técnica que lo presidirá, el cual será elegido de común acuerdo entre los dos primeros y podrá no ser funcionario del Banco.

**SE RESUELVE:** Designar para integrar el tribunal evaluador, en representación del Directorio, al Gerente del Área Administración Cr. Humberto Barrella y a la Gerente del Área Finanzas y Mercado de Capitales Cra. Rosario González en carácter de titular y suplente, respectivamente.

#### Nº 0314

Expediente Nº 2016-52-1-09537 - DIVISIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - MAPA DE PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - VERSIÓN 06 - Se aprueba.

**SE RESUELVE:** Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Planificación Estratégica con fecha 21 de setiembre del corriente, cuyo texto se transcribe a continuación:

"**VISTO:** Que por resolución de Directorio N° 0297/16 del 21 de setiembre de 2016, se aprobó la versión 05 del Mapa de Procesos del BHU.

**RESULTANDO:** Que el propio efecto de la ampliación del Sistema de Gestión de Calidad, a través de la incorporación de nuevos procesos, exige que se aborde periódicamente la revisión y reformulación del Mapa de Procesos Institucional.

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a lo establecido en la Planificación Operativa Anual para el 2017 (RD N° 0405/16), son cuatro los nuevos procesos que ingresan al SGC en el presente año, configurando así un sistema que engloba doce procesos en condiciones de aplicar para la certificación en calidad: un proceso corporativo, seis procesos fundamentales y cinco procesos de apoyo.

II) Que en algunos casos, los procesos refieren a un alcance menor al del proceso macro al que pertenecen, por lo cual, tanto en el mapa como en la matriz de responsabilidades y descripciones se enuncia el proceso macro y seguidamente se precisa, asignándole un nombre, la parte del mismo que integra el SGC en condiciones de aplicar a la certificación en calidad.

III) Que el Área Riesgos y la Gerencia General en actuaciones precedentes se han pronunciado sobre el particular.

**RESUELVE:** Aprobar la Versión 06 del Mapa de Procesos Institucional".